Año de 1902 Lunes 17 de Febrero Número 41

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.......... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. José Alvarez Alvarez, vecino de Atrio (Quintela de Leirado), solicitando el registro de doce pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *San Salvador 2.º*, en paraje Riomolino, términos del pueblo de Atrio, Ayuntamiento de Quintela de Leirado, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta pequeña que sale al palomar de la casa del Sr. Cura de la parroquia, desde el cual se medirán 100 metros al Norte y otros 100 al Sur, 500 al Saliente y 100 al Poniente como ejes de figura, cuya designación linda al Norte con monte de Francisco González, al Sur con terreno comunal y al Saliente y Poniente con prado y tierras del citado Sr. Cura.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 14 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Naranjo de la Garza.*

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Vicente Rodríguez Alvarez, vecino de Riomolino solicitando el registro de doce pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *Santa Eufemia 2.ª*, en paraje de Fraguas, términos de idem, Ayuntamiento de Quintela de Leirado, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del cruce del camino que va de Fraguas á Bangueses con el ramal que desde él se dirije á Santiña; desde dicho punto se medirán como eje de figura 50 metros al Norte y 150 al Sur, 300 al Saliente y 320 al Poniente, quedando así designadas las doce pertenencias solicitadas que lindan por el Norte con monte de D. Luís Feijóo, al Mediodía con terreno del común, al Saliente terrenos de la Cortiña y al Poniente otros de varios vecinos destinados á monte.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 14 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Naranjo de la Garza.*

Cuerpo de Ingenieros de montes

Inspección 1.ª

Por Real orden de 27 de Enero último, dictada en armonía con lo dispuesto por el Real decreto de 3 del mismo mes, ha quedado instalada la oficina de esta Inspección en las que ocupan en esta capital, el distrito forestal de Orense-Pontevedra.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su superior conocimiento; y á la vez, á fin de que se sirva, si lo considera pertinente, hacerlo público en el «Boletín oficial» de esa provincia, con objeto de que los Ayuntamientos y demás interesados en la tramitación de los expedientes forestales, se enteren de la citada disposición ministerial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Pontevedra 11 de de Febrero de 1902.—El Inspector, José R. Inchaurrandieta.

AYUNTAMIENTOS

Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Viana del Bollo.

Hago saber: que la Corporación municipal acordó crear en esta villa los días 18 de cada mes una feria de ganados y de toda clase de artículos comerciales y mercantiles, libre de derechos de introducción y puesto fijo.

Lo que se hace público para conocimiento de comerciantes y tragineros, á quienes convenga concurrir á la feria indicada.

Viana del Bollo 10 de Febrero de 1902.—Manuel Rodríguez.

Bollo

Terminado por la Junta el reparto de consumos del corriente año, estará expuesto al público, durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín oficial», á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados, formulen las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo.

Bollo 9 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Angel Barrio.

Ginzo de Limia

Confeccionado el repartimiento del impuesto de consumos, sal y alcoholes de este distrito para el actual año de 1902, queda expuesto al público por término de ocho días á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes que lo conceptúen justo y producir por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ginzo de Limia 12 de Febrero de 1902.—Teodomiro Colmenero.

Sandianes

Confeccionado por la Junta municipal el proyecto de repartimiento del impuesto de consumos para el actual año de 1902, queda expuesto al público en esta Casa Consistorial, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», á fin de que los contribuyentes puedan producir por escrito las reclamaciones que crean justas, ó bien verbalmente en el juicio de agravios.

Sandianes 12 de Febrero de 1002.—El Alcalde, Vicente Manso.

Teijeira

El padrón de cédulas personales de este municipio, formado para el corriente año, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuutamiento durante el término de ocho días, en el que podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que los interesados crean procedentes.

Teijeira 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco Ojea.

Merca

No habiéndose presentado al acto de rectificación del alistamiento, el mozo comprendido para el reemplazo del presente año Antonio Pérez Todea, hijo de José y de Benita, que nació en Vilachá, parroquia y municipio de la capital de este municipio, el día 13 de Junio de 1882, se le cita por medio del presente, á fin de que el día 9 del actual y hora de nueve de la mañana, comparezca en esta Consistorial para asistir al sorteo general, y el día 2 de Marzo próximo para la clasificación y declaración de soldados, advirtiendo que de no verificarlo en este último día se le formará expediente de prófugo.

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este Ayuntamiento para el presente año, se expone al público en la Secretaría de esta referida Corporación por termino de ocho días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes enterarse y producir las reclamaciones que crean justas, advirtiendo que el día siguiente al último de exposición, se reunirá la Junta repartidora en esta Consistorial, para resolver las reclamaciones que se presenten.

Merca 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Casas.

Boborás

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, para la asistencia de familias pobres, y dotada con el sueldo anual 1.276 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los aspirantes puedan presentar las debidas solicitudes en la Secretaría de este municipio durante el expresado plazo.

Boborás 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Luis Paradela.

Villameá

Confeccionado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito, para el año actual de 1902, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan cuantas reclamaciones crean justas.

Formado el padrón de cédulas personales de este término para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podran los que le interese, enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que sean justas.

Villameá 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

San Juan de Río

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación y Junta municipal en los últimos tres meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1901.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó gravar las cuotas del Tesoro de la contribución industrial de este municipio, con el recargo de 16 por 100 autorizado por la ley que se utiliza como indispensable para ayuda de cubrir las atenciones municipales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de la Corporación y Junta municipal del último trimestre, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil para insertarlo en el «Boletín oficial».

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre.

Se aprobó el acta de la anterior

Se acordó el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos del cupo de consumos, por no poderse verificar por encabezamiento gremial ni arriendo [á venta libre y fijar los precios que podría percibir el arrendatario en primera y segunda subasta.

Se concedió licencia al Secretario para ausentarse por cinco días, quedando encargado interin tanto de la Secretaría el auxiliar D. Eleuterio Alvarez

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se designaron los Concejales á quienes correspondía cesar con motivo de las últimas ó próximas elecciones, acordándose elegir seis Concejales en las mismas, tres por este colegio y tres por el de Argas.

Sesión ordinaria del día 27 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior y se hizo la designación de Colegios en que han de instalarse las mesas en las próximas elecciones de Concejales.

Sesión del día 3 de Noviembre

Tuvo efecto la Junta municipal del censo electoral para la proclamación de candidatos y designación de Interventores para las citadas elecciones de Concejales.

Sesión ordinaria de 10 de Noviembre

No pudo tener efecto con motivo de las elecciones referidas.

Sesión del día 17 de Noviembre

Se aprobaron las actas de 27 de Octubre último y siguientes.

Se acordó remitir el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del año 1902 á la Administración de Hacienda, para que sirva conceder autorización para cubrir el cupo por medio de reparto vecinal.

Se enteró la Corporación y estuvo conforme con la alteración hecha en el presupuesto ordinario para el año próximo, con motivo de la Escuela de adultos, devuelto con tal objeto por el Sr. Gobernador civil.

Sesión ordinaria del día 24 de Noviembre

No tuvo efecto por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre

Tampoco se celebró por falta de suficiente número de Concejales.

Sesión del día 8 de Diciembre

Se aprobaron las actas de 17 y 24 del último Noviembre y 1.º del corriente.

Se acordó proceder á la rectificación del padrón de vecindad de este municipio.

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre

No pudo celebrarse por que una gran nevada impidió la concurrencia de los Sres Concejales.

Sesión ordinaria del día 22 de Diciembre

Tampoco tuvo efecto por igual motivo.

Sesion ordinaria de 29 de Diciembre

Se aprobaron las actas de las sesiones del 8, 15 y 22 últimos.

Se acordó autorizar la rectificación del padrón de vecindad y que se exponga al público en los quince primeros días del próximo Enero, teniéndola por ultimada y pública si no se presentasen reclamaciones dando cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de ley municipal.

Se acordó que próximo á terminarse el presente año, se realicen las operaciones de contabilidad, de manera que no haya que efectuarlas en el período de ampliación, y se aprobó la cuenta del material de oficina, adquirido é invertido en el tercero y cuarto trimestre de este año, importante 95 pesetas.

Junta municipal

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder sin levantar mano á las operaciones preliminares del reparto de consumos para cubrir el cupo de este pueblo en el próximo año, con atemperancia á cuanto dispone el capítulo 28 del Reglamento de 11 de Octubre de 1868, art. 66 y siguientes, acordándose también los medios de llevarlo á cabo.

El anterior ó este extracto, fué aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 26 último, acordanod elevarlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial.»

San Juan de Río 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gerardo Mendez.—El Secretario, Casiano Quevedo.

El padrón que comprende todos los obligados de este municipio á obtener en el presente año cédula personal, formado y autorizado en forma se expone al público, poniéndolo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín oficial», para que el vecindario pueda reconocerlo y presentar las reclamaciones procedentes.

San Juan de Río 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

Castro Caldelas

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre del aetual año, tendrá lugar en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento, los días 19, 20, 21 y 22 del mes corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Castro Caldelas 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Martínez.

Parada del Sil

La cobranza de las contribuciones territorial, urbana y subsidio industrial, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en este distrito en el local de costumbre desde el día 15 al 20 ambos inclusive del presente mes.

Parada del Sil 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jesús Rodicio.

Cualedro

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan examinarlo los interesados y aducir en su virtud, las reclamaciones que á su derecho convengan, en la inteligencia de que transcurrido aquel no se admitirá ninguna.

Cualedre 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Confeccionado por la Junta, el repartimiento del impuesto de consumos, por todo el importe del encabezamiento general y recargos legales de este municipio para el corriente año, estará de manifiesto en esta Consistorial, durante los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los interesados y aducir en su caso las oportunas reclamaciones escritas dentro de dicho plazo, ó verbalmente en la sesión que para el juicio de agravios, se celebrará en el mismo local, á las ocho de la mañana del siguiente día habil, pues en otra forma no serán admitidas.

Cualedro 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Ríós

Por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de consumos de este distrito formado para el actual año de 1902 durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que quierán hacerlo, y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas. Terminado el expresado plazo se reunirá la Junta para celebrar el juicio de agravios á fin de resolver las reclamaciones que se presenten y las que verbalmente se hagan en dicho acto.

Ríós 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ceferino Val.

Castrelo de Miño

Cosfeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el actual año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinarlo y producir contra dicho documento las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrelo de Miño á 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Ferrer.

Puentedeva

En vista de las muchas deficiencias observadas en las cédulas declaratorias recibidas, y no haber sido devueltas otras para la formación del padrón de personales para el año actual, este Ayuntamiento acordó confeccionario de oficio y exponerlo al público por quince días en la Secretaría del mismo, á fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado y producir contra dicho padrón las reclamaciones que fueren justas.

Se hace público para general conocimiento.

Puentedeva 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Lorenzo.

Petín

Formado el repartimiento de consumos y sus recargos para el año corriente de 1902, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho tiempo puedan los contribuyentes enterarse y producir las reclamaciones que consideren justas.

Petín 9 de Febrero de 1902.—Ignacio González.

Junquera de Ambia

Se hace saber: que hallándose confeccionado el padrón de cédulas de este municipio para el año corriente de 1902, permanecerá al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles á fin de que pueda ser examinado por estos habitantes y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Junquera de Ambia 9 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José María Lamas.

CONTRIBUCIONES

San Amaro

La recaudación de las contribuciones por territorial é industrial de este término correspondiente al primer trimestre del actual año, tendrá lugar en el punto de costumbre desde el diez al veinticinco del mes corriente.

Lo que se comunica para conocimiento de los contribuyentes

San Amaro 6 de Febrero de 1902.—El Recaudador, José Veiga.

JUZGADOS

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público: que en el pago de costas pendiente contra José Almansa Vázquez, de Trasalva de Amoeiro, por virtud de causa que se le siguió sobre lesiones y hurto, sácanse á pública subasta bajo las condiciones que se dirá, las indivisas novenas partes de las fincas siguientes:

1.ª Casa de alto y bajo con patio, núm. 434 en Cima de Vila de Trasalva; que linda Este y Oeste de Antonio González, Sur monte del mismo y Norte camino: valor de la novena parte dieciseis pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Labradío á huerta en «Campiñas», de seis áreas; que confina Este, Sur y Oeste camino y Norte labradío de Camilo Rodríguez: valor de la novena parte seis pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Parral en «Tarreo», de una área; que linda Este huerta de don Enrique Otero, Oeste y Norte más del mismo señor y Sur parral de Camilo Rodríguez: valor de la novena parte seis pesetas veinticinco céntimos.

4.ª Labradío en «Castañada», de tres áreas; que confina Este de don Enrique Otero, Sur de José Almansa, Oeste de Antonio Vázquez y Norte del José Almansa: valor de la novena parte ocho pesetas veinticinco céntimos.

5.ª Labradío y monte en «Manga», de nueve áreas; confina Este de D. Enrique Otero, Sur de los herederos de Andrés González, Oeste camino público, Norte monte de Camilo Rodríguez: valor de la novena parte seis pesetas veinticinco céntimos.

6.ª Labradío en «Devesa», de doce áreas; que linda Este camino público, Sur labradío y monte de Camilo Rodríguez, Oeste camino de carro y Norte labradío y monte de los herederos de Nicolás Múñoz y otros: valor de la novena parte once pesetas.

Las personas aptas para contratar que deseen adquirir las discretadas porciones de bienes, pueden comparecer en este Juzgado de primera instancia el quince de Marzo entrante á la hora de diez, en donde se rematarán á favor del más ventajoso postor con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Será preciso para tomar parte en la licitación depositar en el acto en poder del actuario el diez por ciento del valor de las fincas que pretenda adquirir.

2.ª Que no será admisible postura ú oferta inferior á las dos terceras partes de dicho valor.

3.ª Que serán adjudicados los bienes al que mejor oferta haga, siendo la subasta por pujas verbales á la llana.

4.ª Que no existen títulos de pertenencia ni serán suplidos, pues quedan á cargo del comprador, á quien tan solo por testimonio se le acreditará el remate y pago; y

5.ª Que las indivisas porciones de bienes se enajenan con todos sus derechos, cargos y servidumbres.

Dado en Orense á ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Florencio A. Lasiote.—D. O. de S. S.ª, Ricardo García.

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente se cita y llama al procesado Constantino Lara Estévez, soltero, labrador, de veintidos años de edad aproximadamente, vecino de Serantes, municipio de Leiro en este partido, á fin de que dentro de diez días á contar desde la inserción de la presente en el «Boletín» y «Gaceta oficial», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan de causa por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego á todas las autoridades del orden civil y militar, que por medio de sus agentes, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Ribadavia ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Eladio R. Valeiras.—Modesto Martínez.

Señas del procesado

Estatura regular, cara redonda, nariz regular, ojos castaños, boca tambien regular, pelo y cejas castaños, barba naciente.

Don Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel Núñez Rodríguez, natural de la Capela de Canedo y vecino de idem y en la actualidad en ignorado paradero de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de tentativa de violación; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Carballino doce de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Fente.—D. O. de S. S.ª: Isáac Espinosa.

Señas del procesado

Estatura corta, barba poblada, pelo y cejas negros, nariz regular, boca idem, color bueno.

Viste traje de pana al estilo del país.

Don Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre estafa Antonio Gómez Iglesias, hijo de José y Balbina, de veintiun años de edad, soltero, afilador, natural y vecino de Loña del Monte, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, partido judicial de Orense, cuyas señas al final se expresarán, para que dentro de diez días, se constituya en prisión en la cárcel de este partido, por estar aquella decretada por la Audiencia provincial de Lugo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, intereso de las autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado.

Dado en Quiroga á once de Febrero de mil novecientos dos.—Julián Huerta.—D. O. de S. S.ª, José Solana.

Señas del procesado

Estatura regular, color de ojos y pelo moreno, idem del rostro moreno.

Don Ramon Domuro Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones de San Ciprián de Viñas.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871; los que á ella quieran optar presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos á este fin, en la Secretaría de este citado Juzgado en el término de quince días, á contar de la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid».

San Ciprián de Viñas tres de Febrero de mil novecientos dos.—Ramon Domuro.

Don Andrés Perez García, Juez municipal de Irijo.

Hago saber: Que hallándose vacante la suplencia de Secretario municipal de este termino, se anuncia al público á fin de que los que se encuentren con aptitud suficiente para el desempeño de dicho cargo, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia; transcurrido dicho plazo no serán admisibles.

Irijo 30 de Enero de 1902.—El Juez municipal, Andrés Pérez.

Don Enrique Cerradelo, Juez municipal de Sandianes.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus instancias dentro del término de treinta días, contandos desde la inserción del presente en el «Boletín oficial».

Sandianes 4 de Febrero de 1902.—Enrique Cerradelo.—Francisco Lorenzo, Secretario.

Don Francisco Mosquera Caride, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de Villamarin.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial».

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto al objeto de que los aspirantes que la soliciten, lo hagan dentro del término fijado de los quince días, dentro de los cuales presentarán sus instancias con los documentos necesarios que prescribe el citado Reglamento en la Secretaría de este Juzgado, sita en el pueblo de Tamallancos.

Villamarin 4 de Febrero de 1902.—Francisco Mosquera.—D. S. O., Antonio López.

Don Bernardo Otero Valiñas, Juez municipal de Beariz.

Hago saber: que hallándsse vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de provistarse con arreglo á la ley orgánica del poder judicial y su reglamento, se anuncia al público á medio del «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro del término de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio; los que aspiren á desempeñar dicho cargo presenten las solicitudes acompañadas de los documentos que en disposiciones legalegales se previenen.

Beariz once de Febrero de mil novecientos dos.—Bernardo Otero.

Don Jesús Rodríguez Quintans, Juez municipal en funciones de Bande.

Ratificadas por la Junta las listas r adeJudos, cabezas de familia y ca-

pacidades de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo durante la primera quincena del mes de Febrero próximo, á fin de que los interesados puedan aducir las reclamaciones que tuvieren por conveniente

Juzgado municipal de Bande Enero treinta y uno de mil novecientos dos.—Jesús Rodríguez —De su orden, Eligio M. Alén.

Don Evaristo Diéguez Diéguez, Juez municipal suplente en funciones nes del Juzgado municipal de Villardevós.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871; y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

Villardevós seis de Febrero de mil novecientos dos.—Evaristo Diéguez.—D S. M.: Jesús del Rio, Secretario.

Las listas de cabezas de familias y capacidades para Jurados se hallan rectificadas conforme á la ley y Real decreto de 8 de Marzo de 1897 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado Progreso 81, desde 1.° al 15 del entrante Febrero, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones de inclusión y exclusión procedentes.

Villardevós treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—El Juez municipal suplente, Evaristo Diéguez.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de la Bola en la provincia de Orense; lo que se hace público por medio de este edicto y por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Juzgado municipal de la Bola doce de Febrero de mil novecientos dos. —El Juez, Joaquín Nóvoa.

Don Eduardo García Penedo, Juez municipal de Ribadavia.

Hago público: que en auto de ejecución de sentencia á instancia de Miguel García Pérez, contra Ramón Millara Ulloa, ambos de San Andrés, y el último ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas nueve pesetas noventa y siete céntimos, se embargaron al ejecutado las fincas siguientes:

1.ª Una casa compuesta de alto y bajo, sita en el barrio de Fondodevila, señalada con el número cuarenta y uno; linda derecha calle pública, izquierda casa de Manuel Docampo y la de Ricardo Millara, espalda otra de Dolores Millara: su valor treinta pesetas.

2.ª Labradío sito en Gañovo, de tres áreas sesenta centiáreas; linda Norte sendero y muro, Sur riego de agua y sendero, Este labradío de Ricardo Millara y Oeste el de don Arturo Millara: su valor doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Otro al mismo término, de cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte muro y sendero, Sur sendero y riego de agua, Este labradío de Dolores Millara y Oeste el don Arturo Millara: su valor ochenta y cinco pesetas.

4.ª Otro al término de Lama da Veiga, de cinco áreas; linda Norte camino público, Sur labradío de los herederos de Andrés Alvarez, Este otro de Félix Collarte y Oeste mimbral de Antonio Fernández y otros: su valor doscientas pesetas.

5.ª Terreno destinado á maizal y legumbres, de una área noventa y seis centiáreas, sita al término de Bacelares; linda Norte el de José Vázquez, Sur el de Celestino Alfaro, Este el de Dolores Millara y Oeste viña de don Arturo Millara: su valor trescientas pesetas

6.ª Labradío al mismo término, de una área cincuenta centiáreas; linda Norte y Oeste camino público, Sur y Este labradío de Antonio Fernández: su valor ciento cincuenta pesetas.

7.ª Viña y monte al término de Videirás, de cinco áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte monte de Camilo Fernández, Sur riego en medio y cañaveral de José Vázquez, Este viña de Ricardo Millara y Oeste la de Antonio Collarte: su valor doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Otra viña al término de la Seara, de dos áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte la de Ricardo Millara, Sur monte de Ramón Millara, Este camino público y Oeste la de don Arturo Millara: su valor cien pesetas.

Dichas fincas que radican en términos de San Andrés de Camporredondo, se sacan á segunda subasta pública, con la rebaja del veinticinco por cien de la tasación, que tendrá lugar á las once del dia veintisiete próximo y con las mismas formalidades de la primera subasta, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad.

Dado en Ribadavia á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.—Eduardo García.—De su mandado, Armando Montero.

Don Eduardo García Penedo, Juez municipal de la villa de Ribadavia y su término.

Hago público: que en autos de ejecución de sentencia á instancia de Miguel García Pérez, contra Ramón Millara Ulloa, ambos de San Andrés, y el último ausente en ignorado paradero sobre reclamación de ciento cuarenta pesetas, se embargaron al ejecutado las fincas siguientes:

1.ª Una casa proindiviso, al término de Fondodevila, con su corral, compuesto de dos cuerpos, el primero de los cuales es de piedra y el segundo de madera, su cabida todo en conjunto cincuenta centiáreas; linda Norte calle pública, Sur casa de Felipe González, Este la de Dolores Millara y Oeste la de Andrés Collarte y don Arturo Millara: su valor cien pesetas.

2.ª Viña al término de la Seara, de una área treinta centiáreas; linda Norte la de Isabel da Bouza, Sur la de los herederos de Andrés Alvarez, Este la de Angela García y Oeste camino público: su valor cincuenta pesetas.

3.ª Otra al término de Salgueiros, de diecisiete áreas treinta y cuatro centiáres; linda Norte monte de Dolores Millara y el ejecutado, Sur cañaberal de José Lebao, Este viña de Ricardo Millara y Oeste la de Dolores Millara: su valor doscientas pesetas.

4.ª Otra al término de Pereiriña, de noventa centiáreas; linda Norte sendero, Sur sendero y viña de Felipe Collarte, Este camino y Oeste huerta de Josefa (a) Capitana: su valor cincuenta pesetas.

5.ª Otra al término de Consijol, de dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte monte de Ricardo Millara, Sur muro y camino sendero, Este viña de Ricardo Millara, y Oeste la de don Arturo Millara: su valor cuarenta pesetas.

6.ª Monte al mismo término, de cuatro áreas treinta y ocho centiáreas; linda Norte sendero y el de Ricardo Millara, Sur viña de Ricardo Millara, Este monte del mismo y Oeste el de don Arturo Millara: su valor diez pesetas.

7.ª Otro al mismo término, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte el de don Arturo Millara, Sur el de Dolores Millara, Este el de José Benito Villanueva y Oeste el de Manuel Collarte: su valor diez pesetas.

8.ª Otro al mismo término, de nueve áreas; linda Norte peñascal, Sur monte de José Arrojo, Este el de Dolores Millara y Oeste el de Ricardo Millara: su valor cinco pesetas.

9.ª Otro al término de Salgueiros, de veinte áreas; linda Norte el de don Camilo Albor, Sur viña de Dolores Millara, Este y Oeste monte de la misma: su valor cien pesetas.

10. Otro al de Alcabra, de treinta y ocho centiáreas; linda Norte el de Antonio Fernández, Sur, Este y Oeste monte de Manuel Vázquez: su valor diez pesetas.

11. Otro al mismo término, de una área veintiocho centiáres; linda Norte el de los herederos de Andrés Feijóo, Sur el de José Collarte, Este el de Dolores Millara y Oeste el de don Arturo Millara: su valor doce pesetas.

12. Otra al de la Seara, de cuatro áreas veintinueve centiáreas; linda Norte el de Dolores Millara, Sur el de don Arturo Millara, Este el de Felipe González, y Oeste el de José Benito Villanueva: su valor cincuenta pesetas.

13. Una casa terrena que da servicio en el alto para la del ejecutado, de dieciseis centiáreas; linda Norte resio y casa de Celestino Alfaro, Sur casa del ejecutado, Este casa de Ricardo Millara y Oeste camino público: su valor treinta pesetas, y se halla sita al término de Fondodevila.

14. Huerta al término del Cruceiro, de cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte Constantino Collarte, Sur y Este sendero y Oeste la de Ricardo Millara: su valor cincuenta pesetas.

Dichas fincas que radican en términos de San Andrés de Camporredondo, se sacan á segunda subasta pública, con la rebaja del veinticinco por cien de la tasación, que tendrá lugar á las doce del dia veintisiete próximo en este Juzgado, sito la calle de Chao número ocho, haciendo constar que no existen títulos de propiedad.

Dado en Ribadavia á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.—Eduardo García.—D. S. M., Armando Montero.

El Sr. D. Eduardo Carmena Valdés, Juez de instrucción de este partido, en providencia de ayer dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado contra Julián Balado y Emilio Alvarez, por lesiones, acordó se cite á Manuel Losada Alvarez, vecino de la Ruanova, Alcaldía de esta villa, y Carmen Castro Miñán, de esta población, actualmente ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan á este Juzgado, sito en la Plaza mayor de esta dicha villa, para practicar un reconocimiento; prevenidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, libro la presente cédula en Celanova á once de Febrero de mil novecientos dos.—El actuario, José Prieto.

El señor don Enrique Fraire Marquina, Juez de instrucción de este partido, en sumario criminal que en este Juzgado se instruye por lesiones á Vicente Carballo Fernández, vecino de Caá, parroquia de Armariz, término municipal de Nogueira de Ramuín, partido judicial de Orense, se ha servido acordar en providencia de este dia, que el denunciado José Nóvoa Coello, vecino de Castro, parroquia de San Ciprián de Cobas, en aquél partido, sea citado en forma, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de que sea oido en dicho sumario.

Y para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Puebla de Trives á catorce de Febrero de mil nouecientos dos.—El Secretario, Domingo F. Perán.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15